Proyecto de Ley N° 4355/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
01 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma: 19:08h.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACION ECONÓMICA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO,** ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto dictar medidas tributarias y comerciales que fortalezcan la industria textil, promoviendo con ello la reactivación económica, generación de empleo y la atracción de divisas.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad reactivar la economía del país, a través del fortalecimiento de la industria textil

Artículo 3. Alcance de la ley

La presente ley aplica para las personas naturales o jurídicas dedicas a la industria textil: fabricación de productos textiles o fabricación de prendas de vestir comprendidas en las divisiones 13 y 14 de la sección C de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme

(CIIU) de las Naciones Unidas, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones tributarias.

Artículo 4. Promoción de la inversión a través de la depreciación

Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer medidas excepcionales de depreciación para inversiones de infraestructura y maquinaria, realizadas entre los años 2022 y 2024, por personas naturales o jurídicas contempladas en el artículo 3 de la presente ley, con el fin de promover la inversión.

Artículo 5. Impuesto General a las Ventas

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, pueden recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, en los supuestos contemplados en el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas.

Las consideraciones expuestas en el inciso a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 973, que aprueba el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, no aplican para las personas naturales o jurídicas contempladas en el artículo 3 de la presente ley.

Artículo 6. Salvaguardias para la importación de prendas de vestir

Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Producción y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a establecer de forma excepcional, salvaguardias a la importación de prendas de vestir.

Los países de origen, plazos de vigencia, productos específicos y montos o porcentajes establecidos para los salvaguardias indicados en el párrafo anterior, son refrendados por Resolución Ministerial de los ministerios considerados en dicho párrafo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, adecuará los reglamentos vinculados a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:
Mando se publique y cumpla.

Lima, febrero de 2023.

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Karl T Paredes Fonseca

Edwin Martinez

Raul Doroteo C

Jorge Luis Flores Ancachi

Juan C. Mori

José Arriola Tueros

Much López

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4355/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual coyuntura ha afectado la economía nacional y el crecimiento económico proyectado de forma significativa. La crisis económica desatada por la Pandemia COVID 19 llevó a una desaceleración del consumo, que de alguna manera fue mitigada con la emisión de bonos de consumo para los sectores más afectados por la carencia de ingresos.

La industria textil, no es ajeno a la problemática económica, producto de factores internos y externos, tales como la oferta de países asiáticos quienes ofrecen sus productos a precios muy por debajo del nuestro.

En ese contexto la presente iniciativa que proponemos tiene por objeto dictar medidas tributarias y comerciales que fortalezcan la industria textil, promoviendo con ello la reactivación económica, generación de empleo y la atracción de divisas.

REALIDAD ECONÓMICA

Para agosto de 2022, las expectativas de crecimiento en nuestro país eran más alentadoras, así lo reflejan las proyecciones de crecimiento que el MEF tenía para el 2023, como se cita en la siguiente nota de prensa[1]:

> *En el 2022 la economía peruana crecerá 3,3% según proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026*
>
> *Lima, 25 de agosto de 2022.- El mayor consumo privado, impulso a la inversión pública y resiliencia de las exportaciones serán los principales factores que permitirán que la economía peruana cierre el 2022 con un crecimiento de 3,3%, informó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) durante la presentación del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2023-2026.*

[1] https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7487&lang=en-GB

Imagen 1

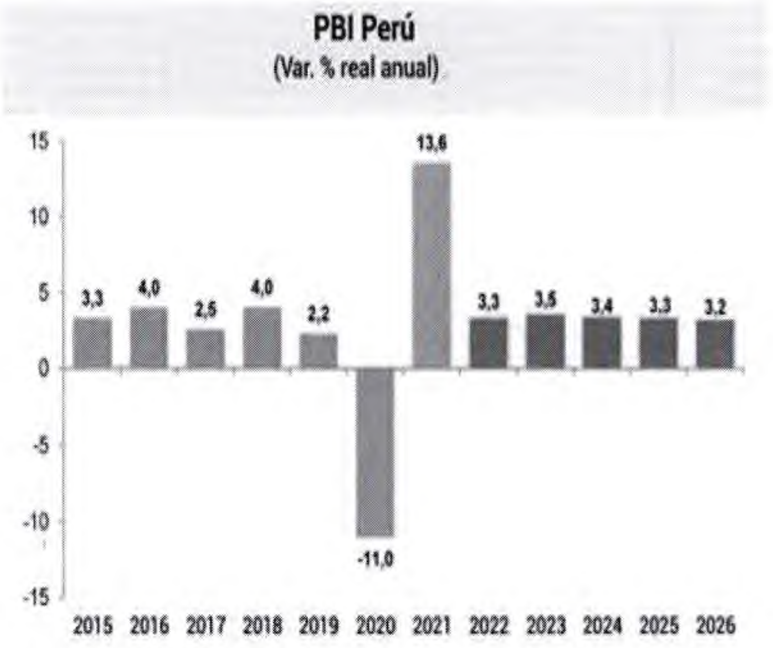

Fuente: BCRP, proyecciones MEF

Entre 2022 y 2026, la economía alcanzaría una tasa de crecimiento promedio de 3,3% producto de i) la implementación de un conjunto de medidas que contribuirán a ***impulsar el gasto privado y público*** *y brindar un entorno de mayor confianza a los agentes económicos; ii) recuperación y resiliencia de la demanda interna en un escenario de vacunación masiva, control de la pandemia,* ***reactivación del turismo*** *e impulso del gasto privado; iii)* ***mayor producción cuprífera que impulsará el volumen de las exportaciones****; iv) impulso a la competitividad y productividad, apuntalados por el Plan Nacional de Competitividad e Infraestructura y respuestas de acciones de política provenientes del trabajo en las mesas ejecutivas existentes o por crear; v) en la medida que se observe un incremento en la velocidad del crecimiento interno, con lo previsto en el MMM y el plan de reactivación, todo ello será funcional al logro de una mayor confianza de los consumidores y empresarios.*

Imagen 2

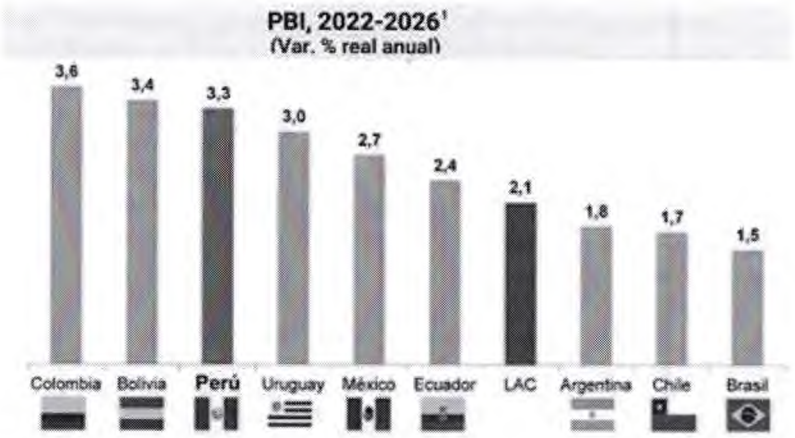

1/ Para Perú se considera las proyecciones del MEF.
Fuente: BCRP, MEF y proyecciones MEF.

Consumo privado, exportaciones e inversión pública A pesar del contexto internacional adverso que ha afectado los precios de alimentos y combustibles, el consumo privado se ha mantenido resiliente ante la recuperación progresiva del empleo y los ingresos de los hogares en un contexto de mayor operatividad de las actividades económicas; sumado a ello, las medidas de apoyo por el Poder Ejecutivo a las familias más vulnerables durante el primer semestre del año, han permitido reducir el impacto del alza de precios.

Las exportaciones estarán sostenidas por el mayor impulso de la oferta primaria asociado a la mayor producción de Mina Justa y Quellaveco, y normalización de operaciones de Las Bambas tras superar las paralizaciones por conflictividad social; resiliencia de las exportaciones no tradicionales ante los mayores envíos de productos de agroexportación como frutas, legumbres, cereales, entre otros; además, las exportaciones de servicios continuarían recuperándose, fundamentalmente, por el gradual restablecimiento del flujo de pasajeros no residentes y las medidas internas de impulso al sector.

A su vez, la inversión pública mostró una aceleración durante el año, explicada por las acciones que se han adoptado para impulsar la ejecución, tales como las capacitaciones, el seguimiento de carteras de proyectos, y la asignación del presupuesto más elevado en los últimos años para importantes obras públicas: S/ 64 mil millones.

Imagen 3

Imagen 1: Inversión Pública (Miles de Millones de Soles)

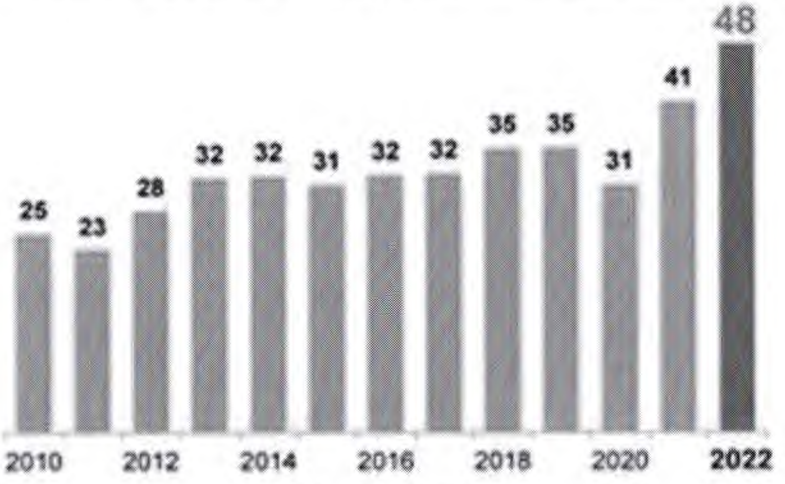

Fuente: MEF

Déficit fiscal

Para 2022, el déficit fiscal de Perú se ubicará en 2,5% del PBI, muy por debajo del límite previsto en la regla fiscal para este año (3,7% del PBI), y con ello se prevé que la deuda pública se ubique en 34,9% del PBI, nivel menor a lo registrado en 2021 (35,9% del PBI).

Para los siguientes años, se tendrá una reducción gradual del déficit fiscal y de la deuda pública orientado al cumplimiento de sus reglas fiscales de mediano plazo (1% del PBI y 30% del PBI, respectivamente). Así, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 31541, se tiene la siguiente trayectoria del déficit fiscal: 2,4% del PBI en 2023; 2,0% del PBI en 2024; 1,5% del PBI en 2025; y 1,0% del PBI de 2026 en adelante.

Con ello, la deuda pública continuaría con una tendencia decreciente (34,0% del PBI en 2023, 32,5% del PBI en 2026, 30,6% del PBI en 2030, 28,4% del PBI en 2035 y 26,6% del PBI en 2040). Dichos niveles de deuda pública son significativamente inferiores a la deuda pública promedio de países emergentes (cerca de 75% del PBI) y de América Latina (cerca de 70% del PBI) para 2026.

Imagen 4

Deuda Pública Bruta (% PBI)

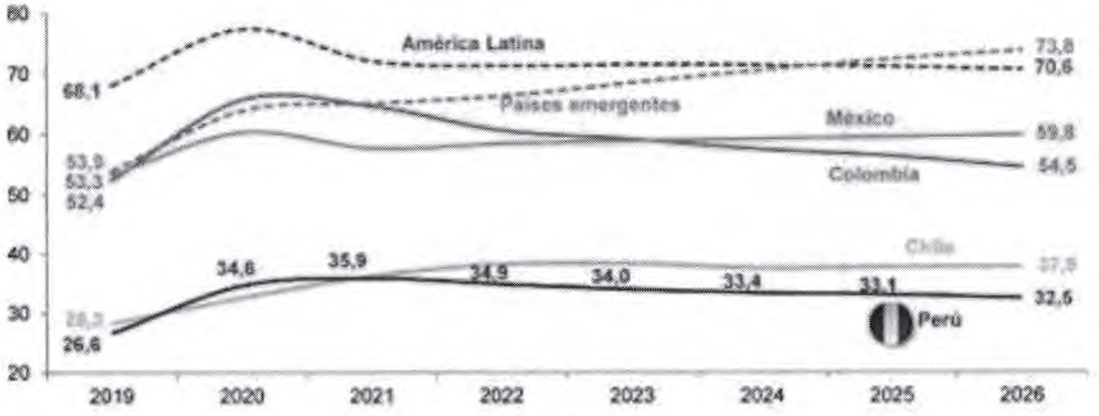

Fuente: MEF

Cabe destacar que la trayectoria fiscal actual posiciona a Perú como uno de los primeros países en establecer reglas fiscales tras la COVID-19, lo cual conllevará a una importante recomposición del espacio fiscal y mantendrá la competitividad de las finanzas públicas del país. Además, mientras que los déficits fiscales de la región seguirán siendo mayores a los que tenían antes de la pandemia y sus niveles de deuda pública se mantendrán elevados, las finanzas públicas del país seguirán siendo diferenciadas y con bajos niveles de deuda. Ello permite que Perú tenga una mayor fortaleza fiscal y macroeconómica, en contraste a otras economías emergentes, frente a la materialización de riesgos relacionados al contexto internacional.

En cuanto a la previsión de los ingresos fiscales en el horizonte del presente MMM; en 2022 los ingresos crecerán 2,5% real en consistencia con el notable avance registrado en el primer semestre del año (+17,6% real) y con ello alcanzarían el 21,4% del PBI en 2022. En tanto, para 2023 se prevé que los ingresos fiscales disminuyan 1,0% real y se sitúen en 20,5% del PBI debido al efecto de menores precios de exportación (-5,8%); mientras que, los ingresos crecerían a un ritmo promedio de 3,3% real entre 2023-2026 y se ubicarían en 20,5% del PBI, ante la convergencia del crecimiento económico a sus niveles de largo plazo.

En cuanto al gasto público, este crecerá de manera ordenada en función a las reglas fiscales y los ingresos disponibles. Para 2022, el gasto no financiero del gobierno general ascenderá a S/ 211,6 mil millones (+1,1% real o 8,9% nominal) y será equivalente a 22,3% del PBI. Entre 2023 y 2026, el gasto transitará ordenadamente hacia niveles observados antes de la pandemia (2023: 21,4% del PBI, 2024: 21,0% del PBI, 2025: 20,5% del PBI y 2026: 20,0% del PBI). No obstante, entre 2019 y 2026, el gasto público se incrementará a un ritmo promedio anual de S/ 13 mil millones entre dicho periodo (promedio anual 2022-2026: S/ 8 mil millones). (…)

Asimismo, las finanzas públicas sostenibles permiten brindar soporte a la estabilidad macroeconómica del país, preservar una alta capacidad de respuesta fiscal frente a eventos adversos, y tener espacio para llevar a cabo reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento y bienestar de los ciudadanos.

Imagen 5

Tasa de interés de bonos soberanos a 10 años en dólares (%)

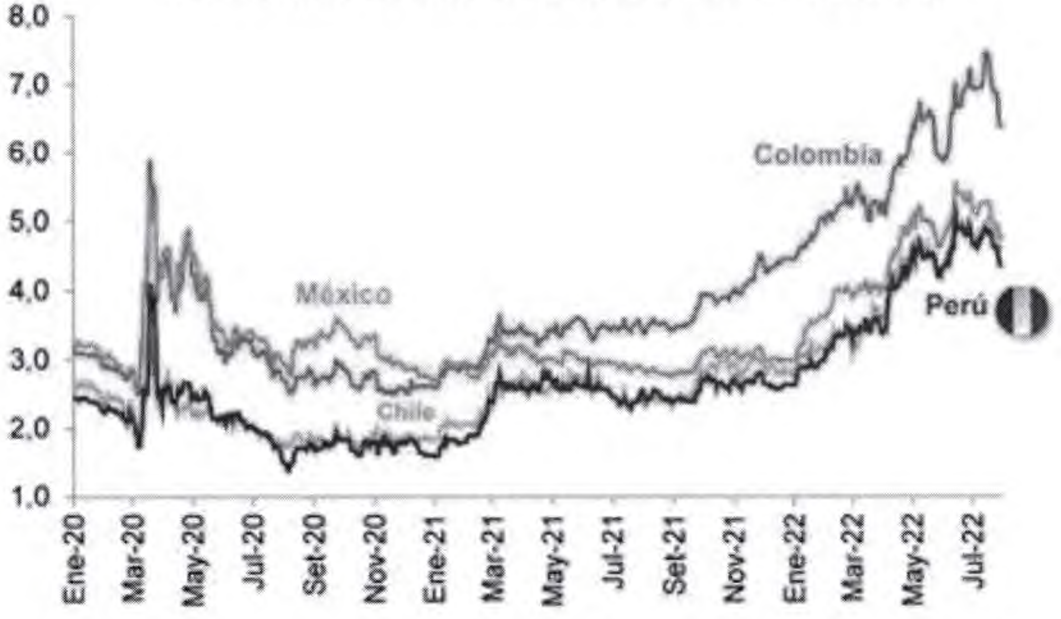

Fuente: MEF

Como se puede ver, los principales supuestos con los que se asumía que el crecimiento del Perú fuera de 3.3%, no se han cumplido. La reactivación del turismo, a pesar de los

esfuerzos sectoriales que se dieron con el FAE MYPE y TURISMO, se vieron afectados con los eventos desencadenados después del 7 de diciembre de 2022. Un día antes, el BBVA emitió un informe[2] donde señalaba que se esperaba que el crecimiento de la economía peruana, al cierre del 2022, fuera de 2.7.

En este nuevo contexto, se siguen confiando las expectativas de crecimiento en el fortalecimiento de las exportaciones, hay que tener cuidado de no exigir mucho de las exoneraciones tributarias, dado que uno de los supuestos más relevantes también es el de mantener una deuda pública bruta por debajo del 31% y las proyecciones de algunos expertos, a la luz de los hechos, indican que puede estar por el orden del 34%.

IMPORTANCIA DE FORTALECER LA CADENA ALGODONERA PERUANA

En nuestro país, tenemos una serie de productos que deben ser aprovechados al máximo para consumo interno y exportación, así tenemos entre ellos al algodón, un producto bandera del Perú.

Una reciente publicación del portal de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura[3] (FAO), se destacan los esfuerzos internacionales que se realizan para fortalecer a la Cadena Algodonera Peruana.

> *Cadena algodonera peruana se fortalece con la cooperación entre Brasil, Perú y la FAO y reconoce la importancia de seguir el trabajo en conjunto*
>
> *Por medio del proyecto +Algodón Perú, fueron fortalecidos los conocimientos, intercambiadas buenas prácticas y tecnologías para impulsar el rubro algodonero nacional.*
>
> *Santiago de Chile, 27 de octubre de 2022 – Durante cinco años, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores (ABC/MRE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) de Perú trabajaron juntos para el fortalecimiento del sector algodonero del país, por medio del proyecto +Algodón Perú, una iniciativa de cooperación sur-sur trilateral de Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO.*

---

[2] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-peru-diciembre-2022/#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20crecer%C3%A1%202%2C7,y%20el%20turismo%20seguir%C3%A1%20normalizando.
[3] https://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1611451/

Para presentar los resultados y, en especial, los logros de esta suma de esfuerzos, se llevó a cabo el día 21 de octubre, en Lima, Perú, el cierre oficial del proyecto +Algodón Perú, con la participación de representantes de los gobiernos de Brasil y de Perú y de la FAO, socios en esta alianza.

La delegación del proyecto +Algodón se reunió con el viceministro del MIDAGRI, Juan Rodo Altamiro, quien solicitó a la embajada de Brasil, la ABC/MRE y la FAO la continuidad del proyecto y el apoyo de la cooperación brasileña para impulsar los sistemas diversificados de producción del algodón con maíz amarillo duro, importante rubro en el país.

Ejecutado del 2015 al 2019, el proyecto +Algodón Perú contribuyó al fortalecimiento de los conocimientos y se intercambiaron buenas prácticas entre técnicos e investigadores de instituciones brasileñas y peruanas, agricultores, agricultoras y gremios del sector algodonero nacional. Las acciones se llevaron a cabo en los departamentos de Piura, Lambayeque e Ica, para apoyar la recuperación de la competitividad de la agricultura familiar algodonera, mediante la mejora de los rendimientos del cultivo y de sus ingresos. (…)

Proyecto +Algodón

El proyecto +Algodón tiene el objetivo de promover sistemas de producción sostenibles e inclusivos, desde una perspectiva integral de la cadena de valor del algodón para promover el desarrollo rural, promover la agregación de valor, el comercio justo y la promoción del sistema agro-textil-confección. Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú participan como países socios.

EL ALGODÓN Y LOS CAMÉLIDOS PERUANOS COMO PRODUCTOS BANDERA

El 7 de setiembre de 2005, mediante Decreto Supremo 025-2005-MINCETUR[4], se decretó que el Algodón Peruano, junto con la Gastronomía Peruana, el pisco, la lúcuma, la maca, los camélidos peruanos y la cerámica de Chulucanas a los primeros siete productos bandera, en concordancia con la estrategia nacional de identificación de productos bandera.

Si bien la Comisión Nacional de Productos Bandera (COPROBA) alcanzó sus objetivos en el año 2019, los productos bandera han continuado su camino de promoción para ser posicionados en el mundo como un referente global.

[4] https://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/070905T.pdf

IMPORTANTE COYUNTURA PARA LA EXPORTACIÓN DE TEXTILES PERUANOS

Nuestra industria textil es valioso y por tanto reconocido a nivel internacional, tenemos así que el portal oficial del Gobierno Peruano[5], señala que el algodón peruano ha despertado una especial expectativa en el mercado estadounidense:

> *Prendas de algodón peruano generan gran interés comercial en la feria de confecciones más importante de EE. UU*
>
> *Delegación de empresarios liderada por PROMPERÚ presenta oferta peruana a Magic Las Vegas 2022, el evento internacional más grande del rubro a nivel global.*
> *Importadores y potenciales compradores de América del Norte y Centroamérica mostraron gran interés comercial en las prendas de algodón peruano que se exhibieron durante la participación del Perú en Magic Las Vegas 2022, el evento de indumentaria más importante de Estados Unidos, destacó la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo Perú (PROMPERÚ).*
>
> *Una delegación de 10 empresas de Lima y Arequipa dedicadas al servicio de manufactura en algodón y alpaca —para los segmentos de adultos, niños y bebés— presenta su mejor oferta sectorial en la también considerada plataforma de la moda más grande del mundo, que inició el domingo 07 de agosto y se extenderá hasta el miércoles 10 de este mes.*
>
> *"Nuestra presencia en Magic Las Vegas, feria de gran relevancia para la industria a nivel mundial, busca captar el interés comercial de nuevos importadores y consolidar las buenas relaciones con los compradores de los mercados priorizados, en especial de los Estados Unidos. Por ello, la participación del Perú en Magic busca incrementar el monto de $600 millones en exportaciones de prendas de algodón al país norteamericano logradas el año pasado", señaló Amora Carbajal, presidenta ejecutiva de PROMPERÚ.*
>
> *En líneas generales, las prendas a base de algodones Pima y Tangüis, así como aquellas de fibra de alpaca, son los productos que están captando la atención de los importadores internacionales, principalmente los interesados en el rubro de*

[5] https://www.gob.pe/institucion/promperu/noticias/639245-prendas-de-algodon-peruano-generan-gran-interes-comercial-en-la-feria-de-confecciones-mas-importante-de-ee-uu

manufactura textil. Se espera que acudan a Las Vegas más de 700 empresas exhibidoras de las líneas de textil, confecciones, calzado, entre otras.

ALGODÓN PERUANO EN EE. UU.

El mercado de Estados Unidos es el principal destino para las exportaciones peruanas de prendas de algodón (representa una participación del 70.7 % frente al resto de mercados). En 2021, Perú exportó al mundo $897 millones en este tipo de prendas, de los cuales $634 millones fueron por envíos que terminaron en suelo estadounidense.

Debido a la pandemia por el COVID-19, y a las restricciones logísticas del 2020, hubo una caída de las exportaciones en 23.3 %, respecto al 2019. No obstante, gracias a la apertura de las actividades presenciales y otros factores comerciales, los envíos, en 2021, lograron un crecimiento del 68.4 %, respecto al 2020.

Un factor coyunturalmente trascendente que favorece a nuestro país es que Estados Unidos ha puesto restricciones a la entrada de productos chinos, las sanciones impuestas se detallan en la siguiente cita del portal Infobae[6], se indica además que, si bien el incremento de los precios de los alimentos podría generar un impacto en el presupuesto de los estadounidenses para la adquisición de prendas de vestir, la afectación de la compra de algodón sería mínima.

> *EE.UU., DESTINO CLAVE PARA TEXTILES PERUANOS*
> *Con respecto a las sanciones comerciales a China, en lo que se refiere a importaciones de algodón se mantendrían en el corto plazo. Esto permitiría que EEUU se abastezca de productos -en este caso textiles y confecciones- de otros países, tanto del continente asiático -menor costo de producción-, como de países de Centroamérica y Sudamérica, zonas cercanas a EEUU permite menor costo de transporte.*

INSTRUMENTOS PARA ALENTAR LA INVERSIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO

De acuerdo a la publicación de CEPAL, *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*[7] (2018), señala las principales ventajas y desventajas de los

[6] https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/02/exportaciones-del-sector-textil-moverian-us-1830-millones-este-ano-en-peru/
[7] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf

instrumentos de políticas fiscales para promover los sectores. Las mismas, se citan a continuación:

Cuadro 1

Potenciales beneficios y costos de los incentivos tributarios

Posibles beneficios	Posibles costos
Mayor recaudación fiscal por una posible mayor inversión y crecimiento	Pérdida de recaudación por inversiones que se habrían realizado incluso sin los incentivos y por mayor elusión/evasión
Posible corrección de fallas de mercado (externalidades, asimetrías de información, economías de escala, etc.)	Mayor complejidad de los sistemas tributarios
Posible aprovechamiento de externalidades positivas o minimización de efectos de externalidades negativas	Incremento de los costos de administración y cumplimiento
Posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo	Menor transparencia de la política fiscal
Otros posibles beneficios sociales o ambientales según el incentivo	Distorsión en la asignación de recursos
	Competencia fiscal nociva entre jurisdicciones
	Pérdida de equidad horizontal y vertical

Fuente: CEPAL

Al respecto, se muestra en el siguiente cuadro, donde se comparan los principales instrumentos para ofrecer incentivos tributarios, que la depreciación acelerada es la que muestra más ventajas que todas las demás, y desventajas mitigables para atraer grandes inversiones

Cuadro 2

Ventajas y desventajas relativas de los incentivos tributarios

Ventajas	Desventajas
Exenciones o *tax holidays*	
Fáciles de administrar	Favorece más a proyectos de alta rentabilidad que se habrían ejecutado aún sin el beneficio Incentivos a eludir, desviando las utilidades de empresas afectas hacia las empresas exentas, mediante precios de transferencia Se puede extender el plazo más allá de lo legal, mediante transformaciones sociales. Al estar limitado a un cierto número de años, atrae principalmente a las inversiones de corto plazo
Tasas reducidas	
Fáciles de administrar A diferencia de la exoneración, requiere declaración, lo que permite un mayor control Menor costo fiscal que la exoneración	Favorece más a proyectos de alta rentabilidad que se habrían ejecutado aún sin el beneficio Incentivos a eludir, desviando las utilidades de empresas afectas hacia las empresas exentas, mediante precios de transferencia Es un regalo para las inversiones ya efectuadas
Deducciones y créditos por inversión	
Más focalizado, pues se otorga contra una inversión material Permite privilegiar cierto tipo de activos por sobre otros	Estimula las inversiones en activos de menor vida útil, puesto que el incentivo se puede usar en cada renovación de activos. Se puede abusar del sistema, vendiendo y comprando los mismos activos, con el objeto de disfrutar varias veces del beneficio Mayores costos administrativos Si el arrastre de pérdidas está limitado en tiempo o no se permite el arrastre de créditos, puede discriminar contra inversiones con rendimientos tardíos
Depreciación acelerada	
Más focalizado, pues se otorga contra una inversión material Permite privilegiar cierto tipo de activos por sobre otros No produce distorsión a favor de los activos de corto plazo, pues cualquiera sea la duración del activo, siempre se deprecia su costo de adquisición Menos propensa a los abusos, pues el uso de figuras como la venta y recompra de un mismo activo no producen ahorros adicionales de impuestos Tiene un menor costo fiscal, puesto que solamente difiere el pago del impuesto	Mayores costos administrativos Si el arrastre de pérdidas está limitado en tiempo, puede discriminar contra inversiones con rendimientos tardíos

Fuente: CEPAL

FORTALECIMIENTO DE LA BALANZA COMERCIAL

Como se ha visto, existe una importante oportunidad para el sector textil en cuanto a las exportaciones, las barreras que le ha puesto el mercado estadounidense a las importaciones textiles de China, abren una oportunidad para el mercado peruano, más aún, considerando que dos de los trece productos bandera con que cuenta Perú, pertenecen al sector textil.

No obstante, el fortalecimiento de la Balanza Comercial, y su consecuente impacto en el PBI, también se ven afectados por las importaciones. Con el fin de velar por los pequeños productores textiles que venden en el mercado local y restringir de una forma adecuada el ingreso de algunos productos al mercado nacional, es que se propone que se establezcan salvaguardias para el ingreso de prendas de vestir desde el extranjero.

En recientes declaraciones[8], el ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, indica lo siguiente

> *Gobierno reanuda evaluación para aplicar salvaguardias a prendas chinas*
>
> *El ministro de Economía, Alex Contreras, indicó que la aplicación de las salvaguardias sería una medida temporal. Mincetur indicó que aún no hay ningún acuerdo.*
>
> *El titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Alex Contreras, comentó que se volverá a poner sobre la mesa la aplicación de salvaguardias a las prendas importadas de China. Que para algunos empresarios ayudaría a combatir la competencia desleal.*
>
> *En declaraciones a los medios de comunicación a su salida de Palacio de Gobierno, el ministro Contreras indicó que este tema se evaluará cuando se reúnan con los involucrados y analicen el informe del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).*
>
> *"Acá básicamente es determinación si ha dañado a la industria, pero independientemente de eso, las salvaguardias son medidas temporales como lo dije y puede generar medidas retardatorias. Entonces, lo que estamos*

[8] https://gestion.pe/peru/mef-mincetur-gobierno-reanuda-evaluacion-para-aplicar-salvaguardias-a-prendas-chinas-ppendas-de-gamarra-noticia/

trabajando es en un conjunto amplio de intervenciones que ayuden en la reactivación de las mypes de todos los sectores", indicó.
El ministro destacó que con esa finalidad se ha lanzado, por ejemplo, Con Punche Turismo, además de impulsar la mype manufacturera y la mype metalmecánica. "Las compras a las mype es algo que podemos seguir escalando y estamos preparando un proyecto de ley para que aquellas mypes que son productoras puedan tener alguna ventaja adicional en las convocatorias públicas que hace el gobierno", agregó.

¿Qué dijo el Mincetur sobre las salvaguardias?

Por su parte, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Luis Fernando Helguero, sostuvo este jueves que no existe acuerdo para la aplicación de salvaguardias a prensas chinas. Coincidió con el titular del MEF en que este tema debe abordarse con los involucrados para evaluar de forma técnica.

CONCLUSIONES

- El sector textil tiene una importante oportunidad de crecimiento ante las barreras estadounidenses para el ingreso de productos chinos. Cabe mencionar que, en el 2021, el 54% de las exportaciones textiles se dieron a Estados Unidos.

- Es importante plantear medidas de reactivación de la inversión, en ese sentido, se propone que se apliquen incentivos tributarios a través de la depreciación. De esa manera se alienta la inversión privada.

- Dentro de los supuestos para alcanzar niveles de crecimiento de entre 2.4% y 3.3%, se considera que deben fortalecerse las exportaciones. Con el ánimo de complementar las medidas que alienten la exportación, la presente iniciativa legislativa contempla que deben aplicarse salvaguardias a la importación de prendas de vestir, para también, fortalecer el consumo de la oferta nacional

MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú**

El **artículo 2**, numeral 15) Establece que toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a ley.

Por su parte el **artículo 59** señala: El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- **Ley 31087 Ley que aprueba normas de promoción del sector agrario y el Decreto de Urgencia 043-2019, modifica la ley 27360,** para promover las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria, así como las normas complementarias y conexas.

- **Decreto Legislativo 973. Decreto legislativo que establece el régimen especial de recuperación anticipada del impuesto general a las ventas.**

- **Decreto Supremo 084-2007-EF Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo 973 que establece el régimen especial de recuperación anticipada del impuesto general a las ventas.**

- **Decreto Supremo 179-2004-EF, aprueban el texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta.**

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, incentiva el desarrollo económico del país.

Actores	Costo	Beneficio
Productores nacionales	Asumirán el costo de la inversión que compromete los beneficios tributarios que obtendrán. Mayores costos administrativos para el aprovechamiento de la depreciación. No asumen costos por el lado de las salvaguardias.	Beneficios tributarios a través de la depreciación de la inversión realizada entre los años 2022 y 2024, que reducirá la base del impuesto a la renta. Reducción de la oferta de productos importados, ampliando la demanda de los productos nacionales.
Exportadores	No asumen costos.	Cuentan con mayor liquidez para aprovechar la oportunidad que

		ofrecen las restricciones que Estados Unidos ha puesto a los principales competidores de Perú.
Gobierno peruano	Reduce de forma diferida la recaudación, ya que, en el mediano plazo, se habrán depreciado los activos de las empresas y podrá seguir cobrando de acuerdo con lo esperado.	Incremento de la inversión y de la balanza comercial, que tendrá como consecuencia un importante crecimiento en el PBI.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, sino por el contrario, complementa y fortalece los supuestos necesarios para lograr el crecimiento económico que se tiene proyectado para los siguientes años, alentando la inversión privada y fortaleciendo la balanza comercial a través de la industria textil.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 17.** Afirmación de la economía social de mercado.
- ✓ **Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- ✓ **Política de Estado 22.** Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- ✓ **Política de Estado 31.** Sostenibilidad fiscal y reducción del peso de la deuda.

Lima, febrero de 2023